

Por parte de D.ⁿ Miguel Ortuno Gil, vecino de esta
 Villa, se han presentado en la Camara varios papeles,
 pretendiendo que en su consecuencia se le despache
 Titulo de un Oficio de Regidor de ella, que le pertenece
 en lugar de D.ⁿ Josef Lorenzo Ortuno su hermano,
 perpetuo por suceso de heredad, como afecto a un Vin-
 culo que posee fundado por D.ⁿ Miguel Lorenzo
 Ortuno y D.^a Juana Navarro. Y porque esta re-
 suelto que antes informe esa Villa si el referido
 D.ⁿ Miguel Ortuno Gil es persona de buena vida y
 costumbres, de natural quieto y pacifico, y de la
 suficiencia e idoneidad que se requiere para exer-
 cer dho Oficio: Si en el Ayuntam.^{to} se halla su
 Padre, algun hijo o Pariente dentro del segundo
 grado exerciendo Oficio, y en este caso qual sea
 el grado de parentesco, y si de consanguinidad, o
 afinidad: Si tiene algun incompatible trato, o co-
 mercio en los Abastos publicos, Tiendas de mer-
 caderia, u otras Rentas, o Administraciones
 directas o indirectamente; o si le averse alguna
 otra nulidad que le incapacite exercer dho Ofi-
 cio: Lo aviso a V.^m para que convocando al in-